

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.412

Sábado 28 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2790122

EXTRACTO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de La Reina, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, 24 de marzo de 2026, ante mí, Repertorio número 24.891-2026, doña FANNY SUSANA ESPINOZA AUAD y doña ANA MARÍA ARGANDOÑA BADILLA, acordaron constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos estatutos se extractan a continuación: SOCIOS: Son únicos socios de la sociedad que se constituye en este acto: doña FANNY SUSANA ESPINOZA AUAD, cédula de identidad número trece millones novecientos dos mil quinientos setenta y tres guión tres, y doña ANA MARÍA ARGANDOÑA BADILLA, cédula de identidad número quince millones quinientos setenta y un mil seiscientos sesenta y siete guión tres, ambas domiciliadas en calle Noruega número seis mil seiscientos cincuenta, departamento ciento treinta y dos, comuna de Las Condes, Santiago; RAZÓN SOCIAL: "A&E PARTNERS LIMITADA", pudiendo usar nombre de fantasía "A&E PARTNERS LTDA". OBJETO: La importación, exportación, comercialización, fabricación de artículos deportivos y similares y su distribución en Chile o en el extranjero, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro principal. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Corresponderá individualmente a doña FANNY SUSANA ESPINOZA AUAD, con las facultades señaladas en pacto social. CAPITAL: El capital social es la suma de \$1.000.000.-, que los socios aportan por partes iguales, esto es, \$500.000.- cada una, ingresados en este acto en dinero efectivo a la caja social. RESPONSABILIDAD: Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 7 años, y no termina con la muerte de algún socio. No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública anotada en el Registro respectivo, con al menos tres meses de anticipación al vencimiento en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. DOMICILIO: El domicilio social es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de marzo de 2026.

CVE 2790122

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl